**G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S**
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-6145-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-23720430- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Oeste y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA)

---

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-23720430- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Oeste y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud;

Que las partes acuerdan que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades académicas, científicas y de difusión, lo que permitirá un mejor servicio a las necesidades de la comunidad;

Que, por su cláusula primera, convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, científico y de difusión, las cuales se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan;

Que las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de actuar cada una como “Organismo Asesor” de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, de colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo y de organizar conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de interés de alguna de las partes;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, en su cláusula cuarta, se indica que el Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes, siendo que las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos adicionales;

Que cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 6 (seis) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas Instituciones;

Que tendrá una vigencia por un período de 2 (dos) años a contar desde la fecha de suscripción,

renovándose automáticamente por iguales periodos sucesivos hasta el momento en que cualquier de las partes disponga su resolución requiriéndose para ello una notificación fehaciente y no inferior de 60 días corridos previos a la expiración del período en curso;

Que, a órdenes N° 9 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 22, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 41/42, se incorpora la documentación que acredita la representación de la Universidad del Oeste, conforme a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 52, interviene el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Oeste y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud, contenido en el documento N° IF-2023-39312968-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.28 17:41:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.28 17:41:05 -03'00'